

Secretaria.-

María del Carmen Bastante Anguita

Vocales.-

Eva M^a Santamaría Baeza

Miguel Gómez Gómez

6.- BAREMO DE PUNTUACIÓN.

PUNTUACIÓN GENERAL

PEON 1

Tener 56 años o más	3 puntos
Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren desempleados (se deberá aportar justificación de todos los miembros de la unidad familiar).	0,5 puntos
Cargas familiares: - hijo o hija por naturaleza o adopción que sea menor de 21 años o mayor con discapacidad o persona menor acogida, que no tenga ingresos mensuales superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional.	0,5 puntos por hijo
No percibir ingresos por prestaciones	0,5 puntos
No haber trabajado en el mismo programa en el ejercicio anterior	1 punto
Tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento, no contarán trabajos extraordinarios de limpieza en festejos.	De 6 meses a 12 meses: 1 punto Más de 12 meses hasta 24: 2 puntos De 24 meses a 36 meses: 3 puntos Más de 36 meses: 4 puntos
Experiencia relacionada con la construcción, acreditado documentalmente	0,2 por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos

PEON 2

Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren desempleados (se deberá aportar justificación de todos los miembros de la unidad familiar).	0,5 puntos
Cargas familiares: - hijo o hija por naturaleza o adopción que sea menor de 21 años o mayor con discapacidad o persona menor acogida, que no tenga ingresos mensuales superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional.	1 puntos por hijo
No percibir ingresos por prestaciones	0,5 puntos
No haber trabajado en el mismo programa en el ejercicio anterior	1 punto
Tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento, no contarán trabajos extraordinarios de limpieza en festejos.	De 6 meses a 12 meses: 1 punto Más de 12 meses hasta 24: 2 puntos De 24 meses a 36 meses: 3 puntos Más de 36 meses: 4 puntos





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



En caso de empate se seleccionará por sorteo entre los aspirantes con igual puntuación.

7.- RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

Finalizada la selección, el Secretario de la Comisión levantará acta de la reunión con los trabajadores propuestos para el Plan de Empleo. En Caso de Renuncia de algún aspirante se llamará al siguiente de mayor puntuación. Si la renuncia al puesto es por causa no justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo hasta que transcurran doce meses desde la renuncia.

8.- NORMAS APLICABLES

En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, el texto Refundido 781/1986 y demás disposiciones que resulten de aplicación, así como a lo contemplado en las bases de la convocatoria del Plan de Empleo.

9.- RECURSOS

Esta convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015

En Corral de Calatrava, 30 de abril de 2025

El alcalde. Andrés Cárdenas Rivas

